

**RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE ACCIÓN EXTERIOR POR LA QUE SE CONVOCAN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AYUDAS EN ESPECIE PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ÁFRICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA CANARIA.**

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Relaciones con África relativo a la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de ayudas en especie para servicios de consultoría en África en el marco de la estrategia de internacionalización de la economía canaria.

A propuesta de la Dirección General de Relaciones con África y teniendo en cuenta los siguientes:

**I.- ANTECEDENTES**

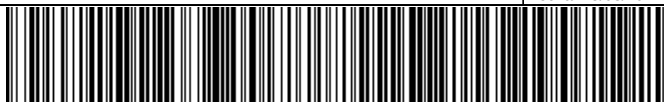
**Primero.-** Mediante Orden nº 16/2023, de fecha 8 de febrero de 2023, de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas en especie para servicios de consultoría en África en el marco de la estrategia de internacionalización de la economía canaria (BOC nº 34, de 17 de febrero de 2023).

**Segundo.-** De acuerdo con lo establecido en la base primera de la mencionada Orden nº 16/2023, de 8 de febrero de 2023, el programa tiene como objeto la entrega o prestación gratuita a las entidades beneficiarias de los servicios de consultoría en África. El abono de la subvención no supone ningún desembolso pecuniario a favor de la entidad beneficiaria, sino el otorgamiento de los servicios subvencionados, previamente contratados por la Dirección General de Relaciones con África con la intención de otorgarlos a las entidades beneficiarias de la convocatoria que en su caso corresponda.

**Tercero.-** La presente convocatoria de ayudas en especie se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2023-2025 de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo aprobado por la Orden de 6 de marzo de 2023 (BOC nº 51, de 14/03/2023) cumpliéndose con ello los requerimientos establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 6 y 7 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Cuarto.-** En relación a lo dispuesto en el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, establece en su artículo 2 que la Presidencia del Gobierno continúa con las competencias que legal y reglamentariamente tiene atribuidas, asumiendo las correspondientes a los Servicios Jurídicos del Gobierno, así como las relaciones con África y con el Consejo Económico y Social. Así mismo, la Vicepresidencia continúa con las competencias que tiene atribuidas.

En el Decreto 47/2023, de 17 de julio, del Presidente, por el que se modifica el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, y se determina la estructura orgánica de la Presidencia del

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |
| JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR<br>LUIS PADILLA MACABEO - DIRECTOR/A GENERAL                                                                                                                                                                                                         | Fecha: 14/03/2024 - 14:29:19<br>Fecha: 14/03/2024 - 13:21:20                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                            |
| RESOLUCION - Nº: 126 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 15/03/2024 08:13:16                                                                                                                                                                                                                                         | Fecha: 15/03/2024 - 08:13:16                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br>puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de<br>documento electrónico siguiente:<br>0eG39m0UndzTugFjHF00Ym7F4f7NvuG6P |   |
| El presente documento ha sido descargado el 15/03/2024 - 08:15:52                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                            |



Gobierno, establece en su artículo 2.1 que entre los órganos superiores, que están bajo la superior dirección del Presidente, está la Dirección General de Relaciones con África.

**Quinto.-** La Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024 (BOC nº 255 de 30/12/2023), contempla para el presente ejercicio 2024 la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.14.143A. 490 02 P.E.P.: "064G1710 "Internacionalización Empresas en África Occidental" para dar cobertura a la presente convocatoria.

**Sexto.-** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 29 de enero de 2024, por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la Función Interventora por el Control Financiero Permanente (Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea) este expediente está exceptuado de fiscalización previa.

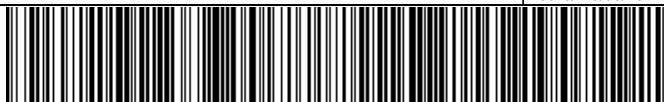
## II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Dada la naturaleza de las ayudas, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006) y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8 de abril de 2009), modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero (BOC nº 26, de 9 de febrero de 2015) y por el Decreto 151/2022, de 23 de junio (BOC nº 132, de 5 de julio de 2022), en todo lo que no se oponga a la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**Segunda.-** Bajo la rúbrica "Ayudas en especie" la Disposición Adicional Quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tras remitirse a la legislación patrimonial en lo referente a la regulación de las entregas a título gratuito de bienes y derechos, dispone que se aplicará esta Ley, en los términos que se desarrollen reglamentariamente, cuando la ayuda consista en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero, y que, en todo caso, la adquisición se someterá a la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

Conforme al artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de ayudas en especie y quedarán sujetas a dicha Ley y al citado Reglamento, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto.

**Tercera.-** El artículo 3 de dicho Decreto 36/2009, prevé que son órganos competentes para conceder subvenciones los titulares de los departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |
| JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR<br>LUIS PADILLA MACABEO - DIRECTOR/A GENERAL                                                                                                                                                                                                         | Fecha: 14/03/2024 - 14:29:19<br>Fecha: 14/03/2024 - 13:21:20                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                            |
| RESOLUCION - Nº: 126 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 15/03/2024 08:13:16                                                                                                                                                                                                                                         | Fecha: 15/03/2024 - 08:13:16                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br>puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de<br>documento electrónico siguiente:<br>0eG39m0UndzTugFjHF00Ym7F4f7NvuG6P |   |
| El presente documento ha sido descargado el 15/03/2024 - 08:15:52                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                            |

**Cuarta.-** El Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero (BOC nº 26, de 5 de febrero de 2024), establece en su artículo 39 punto 1º que corresponde a la Dirección General de Relaciones con África, la gestión de las competencias en materia de relaciones con África y de cooperación al desarrollo con los países africanos atribuidas a la Presidencia del Gobierno. La Dirección General de Relaciones con África depende de la Viceconsejería de Acción Exterior, tal y como se recoge en el artículo 2.2 del mencionado Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno.

**Quinta.-** Corresponde al Viceconsejero de Acción Exterior las competencias que correspondan al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones, en su ámbito funcional y en el de sus órganos dependientes, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2º del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, del Presidente (BOC nº 172, de 6 de septiembre) por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones.

**RESUELVO**

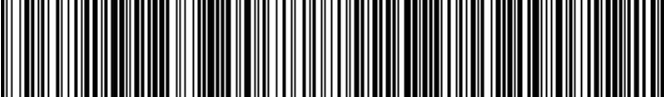
**Primero.-** 1. Aprobar el gasto por importe total de (50.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 0614.143A 490.02 Línea de actuación 064G1710 "Internacionalización Empresas en África Occidental".

2. Dichas cuantías podrán incrementarse con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria. En este supuesto, y de conformidad con lo previsto en el ya mencionado apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, con carácter previo a la resolución de concesión, la Orden por la que se declaren los créditos disponibles y la distribución definitiva, no implicando la publicación de la referida Orden la apertura del plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo del plazo para resolver.

**Segundo.-** Convocar en régimen de concurrencia competitiva, en los términos desarrollados en el Anexo I de la presente resolución, el procedimiento de concesión de ayudas en especie para servicios de consultoría en África en el marco de a estrategia de internacionalización de la economía canaria, en el marco de la Orden nº 16/2023, de 8 de febrero de 2023, de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas en especie para servicios de consultoría en África en el marco de a estrategia de internacionalización de la economía canaria (BOC nº 34, de 17 de febrero de 2023).

**Tercero.-** La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación del Extracto de la misma en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante este Viceconsejero de Acción Exterior, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |
| JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR<br>LUIS PADILLA MACABEO - DIRECTOR/A GENERAL                                                                                                                                                                                                         | Fecha: 14/03/2024 - 14:29:19<br>Fecha: 14/03/2024 - 13:21:20                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                            |
| RESOLUCION - Nº: 126 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 15/03/2024 08:13:16                                                                                                                                                                                                                                         | Fecha: 15/03/2024 - 08:13:16                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br>puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de<br>documento electrónico siguiente:<br>0eG39m0UndzTugFjHF00Ym7F4f7NvuG6P |   |
| El presente documento ha sido descargado el 15/03/2024 - 08:15:52                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                            |

el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

EL VICECONSEJERO DE ACCIÓN EXTERIOR  
(Por delegación: Decreto 159/2019, de 30 de agosto, del Presidente (BOC nº 172, de 6/9/2019))  
José Luis Perestelo Rodríguez

ANEXO I

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ÁFRICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA CANARIA.

Primera.- Régimen de la convocatoria.

La presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva y se rige por las bases aprobadas por Orden nº 16/2023, de 8 de febrero de 2023, de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas en especie para servicios de consultoría en África en el marco de la estrategia de internacionalización de la economía canaria (BOC nº 34, de 17 de febrero de 2023).

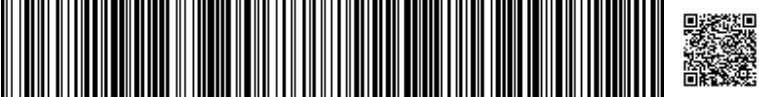
El objeto, condiciones y finalidad de las ayudas en especie son las establecidas en dichas bases.

Segunda.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por finalidad la concesión de ayudas en especie para servicios de consultoría a ejecutar, preferentemente, en los países africanos que a continuación se relacionan: Cabo Verde, Senegal, Mauritania, Marruecos, Ghana y Costa de Marfil, que presenten solicitud cumpliendo los requisitos indicados en la presente Orden.

Tercera.- Dotación económica, cuantía máxima de las ayudas en especie y gastos subvencionables.

1. Para la presente convocatoria se destinan créditos por importe total de cincuenta mil euros (50.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 0614.143A.490.02 Línea de actuación 064G1710 "Internacionalización Empresas en África Occidental".
2. Dichas cuantías podrán incrementarse con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria. En este supuesto, y de conformidad con lo previsto en el ya mencionado apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, con carácter previo a la resolución de concesión, la Orden por la que se declaren los créditos disponibles y la

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                      |
| JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR<br>LUIS PADILLA MACABEO - DIRECTOR/A GENERAL                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 14/03/2024 - 14:29:19<br>Fecha: 14/03/2024 - 13:21:20                         |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                      |
| RESOLUCION - Nº: 126 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 15/03/2024 08:13:16                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 15/03/2024 - 08:13:16                                                         |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br>puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0eG39m0UndzTugFjHF00Ym7F4f7NvuG6P |  |
| El presente documento ha sido descargado el 15/03/2024 - 08:15:52                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |

distribución definitiva, no implicando la publicación de la referida Orden la apertura del plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo del plazo para resolver.

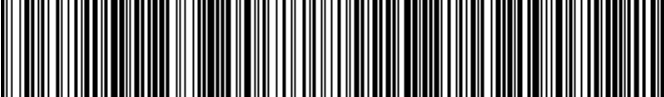
**Cuarta.- Plazo de presentación de las solicitudes.**

Se establece un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del Extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, para la presentación de solicitudes. Junto con la solicitud se ha de presentar la documentación que establece la base cuarta de la Orden por la que se aprueban las bases que rigen la presente convocatoria y en el lugar y en la forma que señala la base sexta de dicha Orden (Anexos II, III y IV). El aplicativo informático de gestión de esta convocatoria está ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma: <https://sede.gobiernodecanarias.org/>

De conformidad con el artículo 15.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas se establece que la lengua de los procedimientos tramitados por las administraciones será el español. En consonancia con esto, toda la documentación que se presente en otro idioma debe venir acompañada de una traducción al español.

**Quinta.- Plazo para resolver y notificar el procedimiento de concesión.**

1. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de las ayudas en especie será de tres meses contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, y se publicará la resolución en el medio a que alude el siguiente apartado de la convocatoria. Transcurrido el plazo de resolución sin que se haya dictado expresamente, se entenderán desestimadas las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.2 de la Ley Territorial 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria. El citado plazo para resolver podrá ser suspendido conforme a la Ley reguladora del Procedimiento Administrativo Común.
2. La resolución provisional se notificará a las entidades interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias: <https://sede.gobiernodecanarias.org>
3. La resolución definitiva de concesión se notificará a las entidades interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias: <https://sede.gobiernodecanarias.org>
4. Los requerimientos de subsanación a los que se refiere la base novena de la Orden por la que se aprueban las bases que rigen la presente convocatoria, se publicarán en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias: <https://sede.gobiernodecanarias.org>

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |
| JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR<br>LUIS PADILLA MACABEO - DIRECTOR/A GENERAL                                                                                                                                                                                                         | Fecha: 14/03/2024 - 14:29:19<br>Fecha: 14/03/2024 - 13:21:20                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                            |
| RESOLUCION - Nº: 126 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 15/03/2024 08:13:16                                                                                                                                                                                                                                         | Fecha: 15/03/2024 - 08:13:16                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br>puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de<br>documento electrónico siguiente:<br>0eG39m0UndzTugFjHF00Ym7F4f7NvuG6P |   |
| El presente documento ha sido descargado el 15/03/2024 - 08:15:52                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                            |

## ANEXO II

### SOLICITUD DE UNA AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE CONSULTORÍA EN ÁFRICA

#### DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

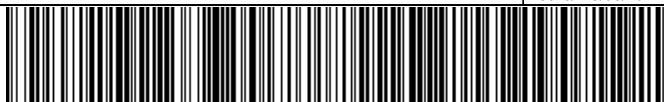
|                                 |      |
|---------------------------------|------|
| Nombre Entidad Publica África : |      |
| País:                           |      |
| Número de Identificación:       |      |
| Dirección:                      |      |
| Teléfono/s:                     | Fax: |
| Correo electrónico:             |      |
| Página web:                     |      |

#### DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

|                     |  |
|---------------------|--|
| PASAPORTE :         |  |
| Nombre :            |  |
| Apellido:           |  |
| Cargo:              |  |
| Teléfono:           |  |
| Correo electrónico: |  |

#### DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

|                     |       |
|---------------------|-------|
| Nombre de la vía:   |       |
| Número:             |       |
| Código postal :     |       |
| Municipio:          | País: |
| Correo electrónico: |       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                            |
| JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR<br>LUIS PADILLA MACABEO - DIRECTOR/A GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 14/03/2024 - 14:29:19<br>Fecha: 14/03/2024 - 13:21:20                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |
| RESOLUCION - Nº: 126 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 15/03/2024 08:13:16                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 15/03/2024 - 08:13:16                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0eG39m0UndzTugFjHF00Ym7F4f7NvuG6P">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0eG39m0UndzTugFjHF00Ym7F4f7NvuG6P</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0eG39m0UndzTugFjHF00Ym7F4f7NvuG6P |   |
| El presente documento ha sido descargado el 15/03/2024 - 08:15:52                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                            |

## SOLICITA

Una ayuda para la realización de trabajos de asistencia técnica de consultoría en África.

La presente solicitud presupone la aceptación incondicionada de las bases y del acto de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

**DECLARAMOS** la veracidad de todos los datos contenidos en esta solicitud.

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS. TRATAMIENTO: EJERCICIO DE DERECHOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

#### Tratamiento:

Solicitantes de ayuda para asistencia técnica

#### Responsable del tratamiento:

Dir Dirección General de Relaciones con África

#### Finalidad del tratamiento:

Contar con los datos de los solicitantes de las ayudas convocadas y/o instruidas por la Dirección General de Relaciones con África, y su posterior resolución, y podrán ser cedidos a los demás organismos públicos que directa o indirectamente intervengan en la tramitación del procedimiento.

#### Derechos de las personas interesadas:

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado ante el Responsable del Tratamiento.

#### Información adicional:

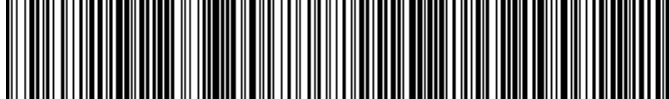
Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en: <http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgmcs/temas/proteccion/tratamientos/>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Nombre y apellidos del representante)

## DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON ÁFRICA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |
| JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR<br>LUIS PADILLA MACABEO - DIRECTOR/A GENERAL                                                                                                                                                                                                         | Fecha: 14/03/2024 - 14:29:19<br>Fecha: 14/03/2024 - 13:21:20                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                            |
| RESOLUCION - Nº: 126 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 15/03/2024 08:13:16                                                                                                                                                                                                                                         | Fecha: 15/03/2024 - 08:13:16                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br>puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de<br>documento electrónico siguiente:<br>0eG39m0UndzTugFjHF00Ym7F4f7NvuG6P |   |
| El presente documento ha sido descargado el 15/03/2024 - 08:15:52                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                            |

### **ANEXO III**

#### **MEMORIA DEL PROYECTO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ÁFRICA**

Título del servicio de consultoría en África:

País:

Ámbito:                      Nacional                      Regional/Local

Sector en el que se realizará el servicio de consultoría en África:

- Infraestructuras.
- Ordenación del territorio.
- Turismo.
- Ingeniería y Servicios profesionales (Ingeniería, Arquitectura, Energías Renovables y Tratamiento de Agua, Tratamiento de Residuos).
- Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).
- Sector Primario, Industria y Comercio.
- Salud y Formación.
- Marino-Marítimo.
- Transporte y Logística.
- Cualquier otro que sea de interés prioritario para los socios del proyecto, en los que Canarias dispone de un Know-How altamente especializado, y que generen oportunidades para las empresas canarias.

Presentación del Organismo/Institución:

Identificación del servicio de consultoría requerido en el ámbito de los sectores identificados, así como el marco de las políticas de desarrollo en el que dicho proyecto se enmarque:

Contenido específico del estudio o de la asistencia técnica a realizar (Formulación, presentación y viabilidad de la propuesta e Innovación de la propuesta):

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR  
LUIS PADILLA MACABEO - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 14/03/2024 - 14:29:19  
Fecha: 14/03/2024 - 13:21:20

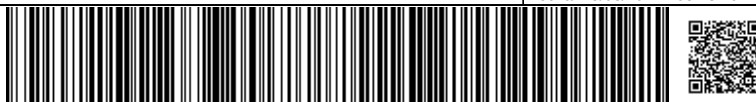
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 126 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 15/03/2024 08:13:16

Fecha: 15/03/2024 - 08:13:16

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0eG39m0UndzTugFjHF00Ym7F4f7NvuG6P



El presente documento ha sido descargado el 15/03/2024 - 08:15:52



Referencia a la disponibilidad de financiación para la posterior ejecución de las actuaciones contempladas en el estudio de viabilidad:

Oportunidades potenciales para las empresas canarias que se puedan derivar de la posterior ejecución de actividades contempladas en el proyecto en el que se enmarca el servicio de consultoría:

Estrategias de desarrollo sectorial y empresarial del país, de la región, o del municipio que lo proponga:

Detallar la novedad del servicio planteado:

Identificación los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los que se alinea la propuesta:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Nombre y apellidos del representante)  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON ÁFRICA**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR  
LUIS PADILLA MACABEO - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 14/03/2024 - 14:29:19  
Fecha: 14/03/2024 - 13:21:20

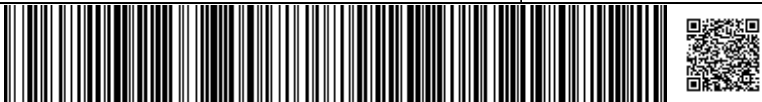
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 126 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 15/03/2024 08:13:16

Fecha: 15/03/2024 - 08:13:16

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0eG39m0UndzTugFjHF00Ym7F4f7NvuG6P



El presente documento ha sido descargado el 15/03/2024 - 08:15:52

## ANEXO IV

### Declaración responsable

D./Dña. \_\_\_\_\_, en  
calidad de representante legal de \_\_\_\_\_,

Con pasaporte nº \_\_\_\_\_

Declara bajo su responsabilidad:

- ☐ Posee los requisitos exigidos para solicitar la ayuda.
- ☐ No estar obligados a presentar declaraciones o documentos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y frente a la Seguridad Social al no tener residencia fiscal en España.
- ☐ No haber recibido subvenciones ni ayudas por el mismo objeto por parte de cualquier administración o ente público.
- ☐ No estar incurso en ninguna de las circunstancias impositivas de la obtención de la condición de beneficiario prevista en el apartado 2 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- ☐ Tener la residencia fiscal en el país de residencia.

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS. TRATAMIENTO: EJERCICIO DE DERECHOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

##### Tratamiento:

Solicitantes de ayuda para asistencia técnica

##### Responsable del tratamiento:

Dir. Dirección General de Relaciones con África

##### Finalidad del tratamiento:

Contar con los datos de los solicitantes de las ayudas convocadas y/o instruidas por la Dirección General de Relaciones con África, y su posterior resolución, y podrán ser cedidos a los demás organismos públicos que directa o indirectamente intervengan en la tramitación del procedimiento.

##### Derechos de las personas interesadas:

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado ante el Responsable del Tratamiento.

##### Información adicional:

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en:  
<http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgmcs/temas/proteccion/tratamientos/>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Nombre y apellidos del representante  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON ÁFRICA**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR  
LUIS PADILLA MACABEO - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 14/03/2024 - 14:29:19  
Fecha: 14/03/2024 - 13:21:20

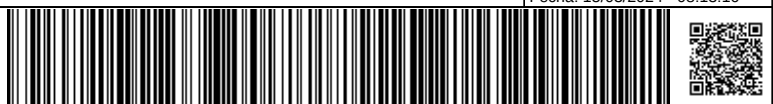
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 126 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 15/03/2024 08:13:16

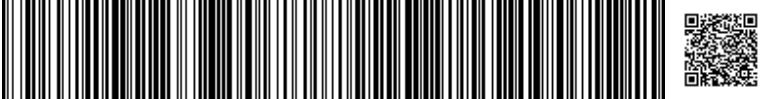
Fecha: 15/03/2024 - 08:13:16

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0eG39m0UndzTugFjHF00Ym7F4f7NvuG6P



El presente documento ha sido descargado el 15/03/2024 - 08:15:52

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                      |
| JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR<br>LUIS PADILLA MACABEO - DIRECTOR/A GENERAL                                                                                                                                                                                                                                | Fecha: 14/03/2024 - 14:29:19<br>Fecha: 14/03/2024 - 13:21:20                         |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                      |
| RESOLUCION - Nº: 126 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 15/03/2024 08:13:16                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha: 15/03/2024 - 08:13:16                                                         |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0eG39m0UndzTugFjHF00Ym7F4f7NvuG6P">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0eG39m0UndzTugFjHF00Ym7F4f7NvuG6P</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: |  |
| El presente documento ha sido descargado el 15/03/2024 - 08:15:52                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                      |